

Nº 831 - 2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...22... de ... Diciembre.. del..2023

VISTO:

El Expediente con Registros Nº 013327-2023/ECO-2586-23/OP-12058-23/ UPR-4293-23/ABYP-595-23, que contienen la solicitud presentado por los herederos legales de **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/Nº de fecha 26 de julio de 2023, presentado por doña **MARIA LUZFERINDA ALVA PRETEL**, identificada con DNI Nº 07204395, solicita el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, que correspondió a don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, identificado con DNI Nº 07204394, ex servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, fallecido el 22 de julio de 2021, para lo cual adjunta Testimonio de Sucesión Intestada del causante emitido por el Notario **JÉSUS EDGARDO VEGA VEGAS**, inscrita en la Oficina Registral de Lima con Número de Partida Nº 14771607, donde declara como herederos del causante a doña **MARÍA LUZFERINDA ALVA PRETEL**, con DNI Nº 07204395 en su condición de cónyuge y sus hijos **JUAN ANTONIO TITO ALVA** con DNI Nº 42727044, **JOSEF MARLON TITO ALVA** con DNI Nº 45523984, **RONALDO FLAVIO TITO OCHOA** con DNI Nº 75172877, **JOSEPH FRANCIS TITO OCHOA** con DNI Nº 46093378 y **SALY TITO OCHOA** con DNI Nº 74689444;

Que, en el Informe de Situación Actual Nº 1164-ARYL-OP-INSN-2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, tuvo el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STB, ex servidor nombrado de la Institución, fallecido el 22 de julio de 2021, ingresa contratado a partir del 16 de noviembre de 1981 en el Área Hospitalaria Nº4 Breña, con el cargo de Ayudante de Mantenimiento con Resolución Vice Ministerial Nº 1119-81-SA-VM-P, es nombrado a partir del 01 de octubre de 1983 en el Hospital del Niño con el cargo de Trabajador de Servicios III III-4 mediante Resolución Directoral Nº 2475-84-RSL-OP; asimismo según Resolución Directoral Nº 251-2020-INSN-DG-OP se aprueba la adecuación de ciento diecinueve (119) cargos estructurales del personal Técnico y Auxiliar Registrado en el AIRHSEP con cargo administrativo del régimen laboral Decreto Legislativo Nº276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153 para su registro como personal asistencial bajo la Ley Nº 28561, al cargo de TECNICO ASISTENCIAL, Nivel Remunerativo STB; de igual forma tiene reconocido 30% de bonificación personal según Resolución Administrativa Nº 197-2012-INSN-OP por acreditar 30 años, 02 meses y 24 días hasta el 29 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 445-2021-INSN-OP de fecha 03 de setiembre de 2021.-se resolvió cesar por fallecimiento a don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, en el cargo de Técnico Asistencial – Nivel Remunerativo STB, ex servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, con eficacia anticipada al 22 de julio de 2021;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 859-UT-OE-INSN-2023, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Economía adjunta la Constancia de Haberes y Descuentos de don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, del período comprendido entre el 01 de marzo de 2012 a junio de 2021, acreditando 09 años con 03 meses y 28 días de servicios efectivos prestados al Estado, que sumados al tiempo reconocido hacen un total de 39 años, 07 meses y 13 días al 21 de julio de 2023;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 en la forma siguiente: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en el artículo 11.- "De la Compensación por Tiempo de Servicios. Señala: "El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos”;

Que, con Oficio Circular N° 036-2019-SG/MINSA, de fecha 16 de julio del 2019, la Secretaria General del Ministerio de Salud comunica que de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del D.L. N° 1153, el cálculo de la CTS debe de realizarse en dos tramos, **a. Primer Tramo:** se contabiliza hasta antes de la vigencia del D.L. N° 1153, el cual se calcula conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° del D.L. N° 276 y su modificatoria, que establece un máximo de 30 años de servicios y; **b. Segundo Tramo** se contabiliza a partir de la vigencia del D.L. N° 1153 hasta la fecha de cese del trabajador. Cabe precisar que en ambos casos contemplados en **el párrafo b)**, ninguna de las disposiciones citadas establece un límite de años para el reconocimiento de la C.T.S.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, se establece que el personal de la salud beneficiario de la compensación por tiempo de servicios, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informativo del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben encontrarse, registrados en el Aplicativo Informativo INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud; así mismo señala que para la emisión de la resolución que autoriza el reconocimiento y pago de la compensación por tiempo de servicios, se requiere contar previamente con la disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente

Que, el artículo 660° del Código Civil Peruano, aprobado con Decreto Legislativo N° 295, establece que “desde la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”; asimismo conforme a lo regulado en el artículo 818° del mencionado dispositivo legal “comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de éstos, y a los hijos adoptivos”, asimismo en el artículo 822°, señala que el cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante, hereda una parte igual que a la de un hijo;

Que, con Memorando N° 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: “el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud”;

Que, mediante Informe N° 545-UG/N°420-ABYP-INSN-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 230-ABYP-INSN-2023 de Compensación por Tiempo de Servicios emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, se debe reconocer a don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, con DNI N° 07204394, en el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STB, Ex-Servidor fallecido de la Institución, con 39 años con 07 meses y 13 días de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 21 de julio de 2021, por la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 26/100 SOLES (S/ 16,307.26)**, las cuáles serán otorgado a sus herederos legales reconocidos Y DE ACUERDO A LA Hoja de Liquidación N° 230-ABYP-INSN-OP-2023-CTS;

Que, según la Nota Informativa N° 1262-UPYR-N°575-OP-INSN-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones informa, los cálculos por concepto de entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios de doña **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STB, fue ingresado al módulo de entregas económicas del Sistema INFORHUS, diseñado por la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del Ministerio de Salud, en base a los datos remitidos por la Oficina de Beneficios, en cuanto al tiempo de servicios por cada régimen laboral y nivel remunerativo, por el monto de **S/ 16,307.26 Soles**, que **ha sido aprobado** y se encuentra en condición de **apto**, a través de la DIGEP-MINSA, se adjunta reporte de Sistema Informático INFORHUS;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y



Nº 831 - 2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...22... de... Diciembre.... del 2023

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, con DNI N° 07204394 en el cargo de Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo STB, Ex Servidor fallecido del Instituto Nacional de Salud del Niño, con 39 años, 07 meses y 13 días de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 21 de julio de 2021.

Artículo 2º.- Reconocer a don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, con DNI N° 07204394, ex servidor fallecido, la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 26/100 SOLES (S/ 16,307.26)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en aplicación del inciso c) del Artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, así como el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, aperturar cuenta de responsabilidad por el monto de S/ 873.44 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Régimen	Tiempo de servicios	AL	CTS
D.L. N° 276	31 años con 11 meses y 24 días	30/11/2013	719.70
D.L. N° 1153	07 años con 07 meses y 19 días	21/07/2021	15,587.56
Monto Total a Pagar	39 años con 07 meses y 13 días		16,307.26

Artículo 3º.- Reconocer el derecho y otorgar a favor de los **herederos legales** de don **JUAN FLAVIO TITO SIERRA**, identificado con DNI N° 07204394 ex – servidora fallecido de la Institución, la Compensación por Tiempo de Servicios, asimismo aperturar cuenta de responsabilidad por pago indebido, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

TITO SIERRA JUAN FLAVIO	HEREDEROS CON SUCESION INTESTADA Apellidos y Nombres	N° D.N.I	PAGO DE CTS	Monto a Pagar
50% COMO CONYUGE	ALVA PRETEL MARIA LUZFERINDA	07204395	8,153.63	8,153.63
50% COMO HEREDEROS	ALVA PRETEL MARIA LUZFERINDA	07204395	1,358.94	1,358.94
	TITO ALVA JUAN ANTONIO	42727044	1,358.94	1,358.94
	TITO ALVA JOSEP MARLON	45523984	1,358.94	1,358.94
	TITO OCHOA RONALDO FLAVIO	75172877	1,358.94	1,358.94
	TITO OCHOA JOSEPH FRANCIS	46093378	1,358.94	1,358.94
	TITO OCHOA SALY	74689444	1,358.94	1,358.94
MONTO TOTAL A PAGAR			16,307.26	16,307.26

Artículo 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gastos que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a los HEREDEROS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Y disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

- FLPR/MGBT/CEBM.
() Secretaría de Personal
() APyP.
() Área de Beneficios
() Interesado (a)
() UPyR
() ARyL
() INFORHUS
() Procesos Adm.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal